



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 2 8 ABR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 112/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 626/2021 — Letra: TCP-DA, agregada a foja 1, la Dirección de Administración informó al Secretario Legal, Dr. Pablo GENNARO, que con fecha 01/06/2021 opera el vencimiento del contrato suscripto con la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA "BOX LOGÍSTICA" referente al servicio de guarda y custodia de archivos.

Que a foja 1 vuelta ha tomado debida intervención el Secretario Legal.

Que mediante Nota Interna N° 751/2021 Letra: TCP-DA, obrante a foja 2, la Dirección de Administración informa el costo estimado para la contratación del servicio por el término de doce (12) meses, el que ascendería a la suma de \$ 467.940,00 (cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta pesos con 00/100).

Que ha tomado intervención el suscripto, sin objeciones a la prosecución del trámite (v. f. 2 vuelta).

Que a fojas 3 y 4 vuelta ha tomado intervención la Jefa de Contabilidad y Presupuesto indicando que se cuenta con saldo disponible para la contratación del servicio, Partidas Presupuestarias 3.5.200 y 2.9.200.

Que a foja 5 se encuentra agregada Nota de Pedido Nº 21/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores $N^{\rm o}$ 65/2021 agregado a foja 6.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

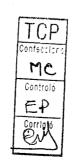
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para el servicio de Guarda y Custodia de Archivos, incluyendo sus ítems variables, por un período de 12 (doce) meses, por la suma total estimada de \$ 467.940,00 (cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta pesos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el trámite de contratación establecido en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 y 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 169 /2021.



Dr. Miguel LONGH TANO
VGCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia